

61/3702

#7088



ley por medio de la cual la
ley #2920 del 11 de junio de 1951
y la ley #4471 del 3 de junio
de 1956, se denominarán
en lo sucesivo, respectiva-
mente, "Código de Trabajo"
y "Código de Salud Pública".

6 Puzas

27 Dic. / 54



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

5798

Ciudad Trujillo, D.N.
27 dic. 1956.

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual la Ley No. 2920 del 11 de junio de 1951 y la Ley No. 4471 del 3 de junio de 1956, se denominarán en lo sucesivo, respectivamente, "Código de Trabajo" y "Código de Salud Pública".

Muy atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

0113702



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

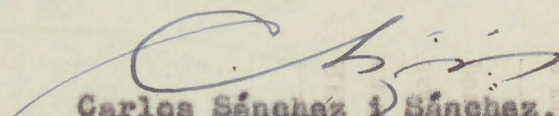
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- La Ley No. 2920, del 11 de junio de 1951 y la Ley No. 4471, del 3 de junio de 1956, se denominarán en lo sucesivo, respectivamente, "Código de Trabajo" y "Código de Salud Pública".

Art. 2.- Dichas Leyes podrán ser citadas por sus números y fechas o por las nuevas denominaciones con que se designan en el artículo anterior.

Art. 3.- Queda modificada cualquier disposición contraria a la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.


Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.


Pablo Otto Hernández,
Secretario.


Rafael Uribe Montas,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

22656

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D., de

19

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

03382

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
27 de diciembre de 1956.

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 5798, de fecha 27 del mes de diciembre del año en curso, y del proyecto de ley por medio del cual la Ley No. 2920, del 11 de junio de 1951 y la Ley No. 4471, del 3 de junio de 1956, se denominarán en lo sucesivo, respectivamente, "Código de Trabajo" y "Código de Salud Pública".

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remití al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy Atentamente le saluda,

Abelardo R. Nanita
Vicepresidente en funciones

VP.

04113703

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
27 de diciembre de 1956.-

03384

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Ley por medio de la cual la Ley No. 2920, del 11 de junio de 1951 y la Ley No. 4471, del 3 de junio de 1956, se denominarán en lo sucesivo, respectivamente, "Código de Trabajo" y "Código de Salud Pública".

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Abelardo R. Nanita
Vicepresidente en funciones

VP.

P/14641



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- La Ley No. 2920, del 11 de junio de 1951 y la Ley No. 4471, del 3 de junio de 1956, se denominarán en lo sucesivo, respectivamente, "Código de Trabajo" y "Código de Salud Pública".

Art. 2.- Dichas Leyes podrán ser citadas por sus números y fechas o por las nuevas denominaciones con que se designen en el artículo anterior.

Art. 3.- queda modificada cualquier disposición contraria a la presente Ley.

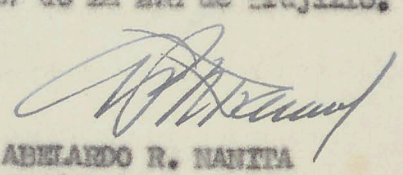
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

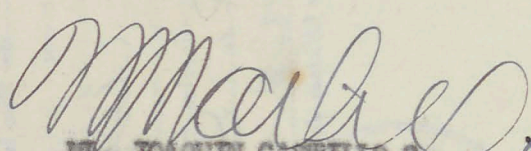
(fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente

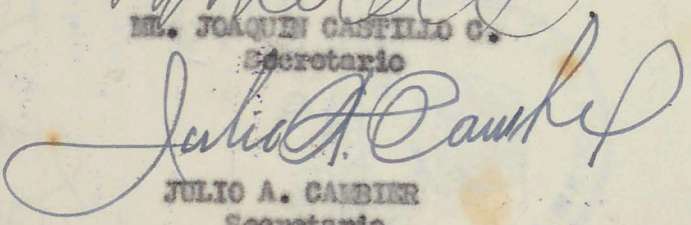
(fdo.) Pablo Otto Hernández
Secretario

Rafael Uribe Montás
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.


ABELARDO R. NAVITA
Vicepresidente en funciones


MR. JOAQUÍN CASTILLO C.
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

12ª LEGISLATURA 1034 de 1956

REGISTRADA AL N.º 1108

en el folio del libro letra

N.º 55 de esentos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de una

página escritas en máquina o razón de dos espacios

interlineales

Copia Trifolia de 21 de 1956

Señal de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22931

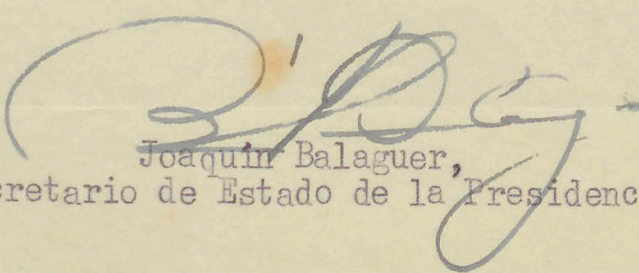
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
29 de diciembre, 1956
AÑO DEL BENEFADOR DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3384 de fecha 27 de diciembre en curso, así como de la Ley en virtud de la cual la Ley No. 2920, del 11 de junio de 1951 y la No. 4471, del 3 de junio de 1956, se denominarán en lo sucesivo, respectivamente, "Código de Trabajo" y "Código de Salud Pública", y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4613, y promulgada en fecha 29 del presente mes de diciembre.

Le saluda muy atentamente,


Joaquín Balaguer,
Secretario de Estado de la Presidencia

jb
t/nr

P/114642